



RESOLUCION N° 208 - 88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 ABR. 1988

Expte. N° 18.186/86 - REF. N° 36/88

VISTO:

Estos actuados por los que la firma Carapari S.R.L. - Construcciones - solicita el reconocimiento de los intereses por mora que corresponde como consecuencia del pago fuera de término del certificado N° 7 P.V.C.; y

CONSIDERANDO:

Que a la misma se le adjudicó en la Licitación Pública N° // 019/86 la obra N° 023/86: Construcción Sector Box Docente en la Sede Regional de Tartagal - Segunda Etapa, conforme al artículo 2° de la resolución/ rectoral N° 162-87 del 15 de Abril de 1987;

Que Dirección de Contabilidad a Fs. 3 ha efectuado los cálculos correspondientes para el reconocimiento de actualización e intereses del referido certificado, según la Ley N° 21.392, normas complementarias, y artículo 48 de la Ley N° 13.064, de los que resulta que se debe pagar a la firma en cuestión la suma de A 22.930,83;

Que Auditoría General ha verificado la liquidación practicada, no habiendo formulado observación alguna;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por Dirección General/ de Administración, como asimismo lo informado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago a favor de la firma CARAPARI S.R.L. - CONSTRUCCIONES -, calle Alsina N° 476 de esta ciudad, de la cantidad de australes veintidós mil novecientos treinta con ochenta y tres centavos (A 22.930,83), por actualización e intereses en la mora del pago del Certificado N° 7 - Provisorio de Variaciones de Costos correspondiente a / la obra N° 023/86: CONSTRUCCION SECTOR BOX DOCENTE EN LA SEDE REGIONAL DE/ TARTAGAL, adjudicada mediante la Licitación Pública N° 019/86, según el siguiente detalle:

- Monto: A 176.871,65 - Vto. 02/03/86. Primer pago A 38.000,00
el 21/03/88 y segundo pago A 138.871,65 el 28/03/88. Líquido
a pagar:..... A 22.930,83
=====

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que se autoriza también a abonar a la mencionada firma el importe que resulte de la actualización e intereses, de acuerdo a las normas vigentes, sobre la cantidad indicada en el artículo anterior, desde la fecha de su real pago hasta la oportunidad de hacer efectiva la misma.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución
..///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta ..// - 2 -
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 18.186/86 - REF. N° 36/88

en la partida 42. 4210: PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS del presupuesto por el / corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIERREZI
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 208 - 88